

Testimonio de esta su enunciativa, y providencia que en su virtud
hubiere abien dictas; Diciendose por los demas S.^{nos} Capitulares
que quedas enterados de la Superior Resolución y R.^l Provision que
se cita: Embiata de todo al S.^{no} Governador Presidente dize,
que reduciendose la Junta o convocatoria de este Ayuntamiento
no a el solo efecto de la abertura de la Carta de que se hace men-
cion en el principio, y ala diligencia ordenada por la Superiori-
dad de Sto. R.^l y Supremo Consejo de hacer presente a este
dicho cuerpo el tenor de aquella y evaquado a limitarla con las
diligencias ala misma Superioridad; Y no pudiendo, ni de-
viendo, como Comisionado, excusar, ni permitir se excusa
de lo que se ordena por los dchos. S.^{nos} que la expedicion p.^a
dho. abram.^{to} de sequestro; ni este acto pasen de la Ciudad a
abertura de Carta p.^a lo condigno, y de la instruccion y lectura
por el infra escripto etc. el tenor de Repetidas R.^l Provi-
sion y Carta Orden de escrivania de Camara; no siendo al
parecer tampoco materia en que deva conferenciarse; de
negando se haga acuerdo en este asunto contencioso, que
pende en citada Superioridad entre los expresados D.^{no} Gon-
zalo de Canovas y Caballeros Merit. Titul. executor de
este Ayuntamiento mando que los apuntados S.^{nos} que
dizen tener que exponer, usen de su dho. en la misma Superi-
oridad donde pende el negocio, y acios ordenes en esta
parte sumada. entodo tiempo aprehendidos llamo y pronto
cumplim.^{to} y que se levde el testimonio que solicitan, de
este propio acto, enunciativa, y providencia: Y que ade-
mas alas diligencias de evacuacion del Recordado en
Cargo Causativo de esta Junta en dho. Ayuntamiento. a
Companie, a los efectos instructivos competentes, copia
de este acto; sin perjuicio de la que por su oficio debe po-



